

CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL I.E.S. "MATEMÁTICO PUIG ADAM" DE GETAFE

I. FASES DEL CONCURSO:

A) ANUNCIO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El plazo de presentación de ofertas será el comprendido entre los días **14 de mayo y 30 de mayo (inclusive – hasta las 12:00 horas)** de 2025.

Las ofertas se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría del Centro o bien se enviarán por correo certificado a la siguiente dirección:

I.E.S. "MATEMÁTICO PUIG ADAM"

**Calle Toledo, 45
28901 Getafe (Madrid)
Tlf.: 91 695 10 24**

B) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR.

La propuesta de adjudicación será aprobada por el Consejo Escolar durante el mes de junio de 2025.

La comisión del Consejo Escolar encargada de valorar las ofertas podrá mantener entrevistas con los solicitantes para recabar más información y contrastar la aportada. La publicación de la concesión será el día **24** de junio en el tablón de anuncios del vestíbulo del Centro.

Los días **25 y 26** de junio se podrán presentar reclamaciones, y el día **27** de junio se publicará la adjudicación definitiva.

C) El contrato será de carácter privado y lo firmarán el Director del Área Territorial de Madrid-Sur y el adjudicatario.

II. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL ADJUDICATARIO Y REALIZAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

1. **Mejor adecuación al horario del centro.**
2. **Mejor propuesta calidad-precio**, siempre que se adecúe a lo dispuesto en el Real Decreto 315/2025 (BOE 16 de abril de 2025) en el que se establecen las normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos, teniendo en cuenta, además, que el IES Matemático Puig Adam forma parte del Proyecto C.A.S. (Centros Activos y Saludables) con categoría de medalla de plata.
3. **Mejor servicio.**
4. **Experiencia en el desempeño de este trabajo.**
5. **Por situaciones debidamente justificadas de necesidad social.**

III. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - SUR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES Matemático Puig Adam situado en calle Toledo 45, Getafe, 28901 (Madrid).

1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Documento y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes condiciones técnicas y particulares que figuran en el ANEXO I al mismo. Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

2.1 El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.

2.2 El canon mínimo de la licitación será de **300** euros y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio. Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el código 1038 - Cualquier otro ingreso- para los que se cuenta con autorización de la Dirección General competente.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1 La duración del contrato será desde el **01 de julio de 2025 hasta el 01 de julio de 2026**. La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

3.2 El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de tres años, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo. La citada prórroga será comunicada a la Dirección de Área.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1.- La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente, haciéndolo público, como mínimo, en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación.

Recibidas las ofertas, la Directora propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid - Sur para su conformidad o reparos.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

IES "MATEMÁTICO PUIG ADAM" COMUNIDAD DE MADRID

IES "MATEMÁTICO PUIG ADAM". Calle Toledo, 45 (28901) Getafe, Madrid. Tlf.: 91 695 10 24;

Fax: 91 696 99 62 Cod.Centro: 28003201 Email:ies.puigadam.getafe@educa.madrid.org;

Pag. Web <http://www.puigadam.es>

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en **sobre cerrado** en la secretaría del IES Matemático Puig Adam sito en calle Toledo 45, 28901, Getafe, Madrid, en el **plazo de diez días hábiles** a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

A) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).

B) Declaración responsable de que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Solo en el caso de resultar adjudicatario del contrato, el día de la firma del contrato, deberá poner a disposición de la Dirección del centro la siguiente documentación:

- **Recibo o fotocopia** legalizada del mismo que acredite estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.

- **Certificación administrativa** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social.

- **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** de todos los profesionales que trabajen en el Servicio de Cafetería del Centro. La información al respecto puede consultarse en el apartado de "Ciudadanos" y en la sección "Trámites y Gestiones Personales" del Ministerio de Justicia. <http://www.mjusticia.gob.es>

C) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, **no caducado**, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.

D) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

E) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

6.- INSPECCIÓN Y PENALIDADES

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones o no reúne las condiciones óptimas y calidad de los productos indicadas en el párrafo anterior, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público vigente o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

7.2 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante **dos días hábiles consecutivos** o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.3 Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y para sus efectos a lo dispuesto en el artículo 213 de dicha Ley.

7.4 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación e Investigación, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

IES "MATEMÁTICO PUIG ADAM" COMUNIDAD DE MADRID

IES "MATEMÁTICO PUIG ADAM". Calle Toledo, 45 (28901) Getafe, Madrid. Tlf.: 91 695 10 24;

Fax: 91 696 99 62 Cod.Centro: 28003201 Email:ies.puigadam.getafe@educa.madrid.org;

Pag. Web <http://www.puigadam.es>